

Expte: 0308848/14

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "UN SISTEMA DE ENTRENAMIENTO CON FUEGO MEDIANTE PLATAFORMA INDUSTRIAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "UN SISTEMA DE ENTRENAMIENTO CON FUEGO MEDIANTE PLATAFORMA INDUSTRIAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 44212320-8.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 831.120,66 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (174.535,34 €), lo que supone un total de 1.005.656,00 €, de acuerdo con los siguientes importes anuales:

AÑO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
2014	194.757,02 €	235.656,00 €
2015	318.181,82 €	385.000,00 €
2016	318.181,82 €	385.000,00 €
TOTAL	831.120,66 €	1.005.656,00 €

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 14 PEI 135 62308 "EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DE BOMBEROS Y PRO", RC: 140763, de acuerdo con la siguiente distribución del gasto:

2014	235.656,00 €
2015	385.000,00 €
2016	385.000,00 €

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del día siguiente al de su formalización o desde la fecha fijada en el documento contractual. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros, de características similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, debiendo presentar una breve descripción de, al menos, uno de ellos. El importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a 1.200.000,00 € (IVA excluido). Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Curriculum de cada uno de los responsables asignados al proyecto en España, referente a su experiencia en sistemas de entrenamiento en fuego. La persona encargada de diseñar y ejecutar la instalación deberá tener como mínimo 3 años de

experiencia en este tipo de instalaciones.

- Curriculum del personal específicamente dedicado a este tipo de instalaciones.

i) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (Sobre 2).

Deberá incluirse en este sobre la siguiente documentación:

A) Memoria técnica descriptiva de la oferta presentada que refleje pormenorizadamente las características técnicas del equipamiento a suministrar y, que en ningún caso serán inferiores a las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicha memoria deberá incluir, además, de punto por punto todos los apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas, los Anexos correspondientes.

B) Memoria Técnica de actuaciones complementarias para la plataforma objeto del contrato que cubran las necesidades expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las diferentes memorias, redactadas por un Técnico competente y sobre las que no será necesario su visado por Colegio Oficial, constarán básicamente de los siguientes documentos:

- Descripción de las distintas intervenciones a realizar, adecuadas a la tecnología y recursos técnicos disponibles por el licitador.
- Ficha técnica resumen y mediciones planteadas de toda la instalación e intervenciones propuestas.
- Programación de los trabajos explícita que comprenderá las distintas fases de ejecución, existiendo coherencia con la programación inicial y con los parámetros establecidos por la Administración.
- El plazo máximo de ejecución (incluye la legalización, pruebas finales y certificación por parte de entidad homologada) será de 24 meses contados desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- Cualquier otra documentación que complete la definición técnica y económica de los trabajos a realizar.

C) Plan de Mantenimiento del equipamiento suministrado.

Constará de los servicios de mantenimiento necesarios. Descripción cualitativa y cuantitativa de las instalaciones, tecnología y medios puestos a disposición del contrato, relación de actividades a realizar, así como periodicidad de las mismas. Propuesta detallada de revisiones, periodicidades, elementos a revisar, formato de presentación de los informes.

Este plan contemplará necesariamente las actuaciones necesarias, así como todas aquellas que el licitante oferte expresa y razonadamente como mejoras.

Dicho Plan deberá ser actualizado por el adjudicatario una vez haya concluido la ejecución del suministro, y deberá ser puesto en conocimiento del Cuerpo de

Bomberos del Ayuntamiento de Zaragoza.

D) Definición de las mejoras del suministro sobre lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y justificación de las mismas, (componentes del control de los focos de fuego, sistema para el funcionamiento de la simulación de fuego y escenarios de fuego).

Las mejoras ofertadas y admitidas se integrarán como obligación contractual del adjudicatario y serán sin coste para el Ayuntamiento.

F) Formación: programa del curso de formación y medios asignados a la formación.

No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse, directa o indirectamente, aspectos a valorar en el sobre 3 mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

Deberá incluirse, de acuerdo con el modelo previsto en el anexo I del presente Pliego, lo siguiente:

- Oferta económica total y desglosada por importes anuales, ambos a la baja.
- Ampliación del plazo de garantía, previsto en la cláusula I) del presente Pliego.

k) Criterios de valoración.

Para la valoración de las ofertas se aplicará el siguiente baremo, sobre un máximo de 100 puntos:

1.- Criterios objetivos: hasta un máximo de 51 puntos.

1.1.- Oferta económica: hasta un máximo de 46 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta (importe total del contrato) más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (46 \times \text{min}) / \text{Of}$$

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora. El redondeo se realizará al alza por ½ punto.

1.2.- Mejora de los plazos de garantía: hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgarán 2 puntos de valoración por el primer año de garantía adicional al previsto en la cláusula I) del presente pliego y 1 punto por cada año de más, hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Criterios dependientes de juicio de valor: hasta un máximo de 49 puntos.



2.1.- Memoria técnica descriptiva de la plataforma: *hasta un máximo de 19 puntos.*

- Desarrollo documental de la instalación: ***hasta un máximo de 6 puntos.***
- Desarrollo técnico de la instalación de la plataforma: ***hasta un máximo de 5 puntos.***
- Descripción de los materiales a utilizar: ***hasta un máximo de 5 puntos.***
- Definición detallada de la normativa y autorizaciones necesarias: ***hasta un máximo de 3 puntos.***

2.2.- Mejoras en el equipamiento a suministrar por encima de las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas: ***hasta un máximo de 15 puntos.***

- En el sistema para el funcionamiento de la simulación de fuego: ***hasta un máximo de 6 puntos.***
- En escenarios de fuego: ***hasta un máximo de 6 puntos.***
- En componentes de control de los focos de fuego: ***hasta un máximo de 3 puntos.***

2.3.- Mantenimiento y asistencia técnica: *hasta un máximo de 5 puntos.*

2.4.- Formación: *hasta un máximo de 5 puntos.*

Medios asignados, mejora a los mínimos asignados.

2.5.- Memoria técnica de actuaciones complementarias y cronograma justificado de las inversiones a realizar: *hasta un máximo de 5 puntos.*

l) Plazo mínimo de garantía.

El plazo mínimo de garantía será de **dos años** a contar desde el día siguiente a la fecha del acta de recepción del suministro.

m) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

n) Facturación.

Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación del suministrador (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza al que se han entregado los bienes suministrados, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, con desglose de cada uno de los artículos que recoge, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona



física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

Las facturas habrán de presentarse, en el Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La factura de los ejercicios 2014 y 2015 corresponderá con los suministros recibidos y las obras realizadas a 31 de noviembre del año correspondiente y la factura del ejercicio 2016 con los trabajos realizados hasta la finalización y entrega del suministro.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

o) Infracciones y penalidades.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de los Pliegos que rigen el presente contrato, así como de la oferta del adjudicatario, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento, a través de los Órganos competentes, imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia del interesado.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las condiciones de los Pliegos que rigen el contrato.

Las faltas que pudiera cometer el adjudicatario se clasificarán, según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se consideran faltas leves:

a) Los retrasos injustificados de la documentación y controles de calidad exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Retraso no superior a 21 días naturales en la ejecución de las obras

complementarias y suministro de los equipamientos respecto de los plazos ofertados por el adjudicatario para el objeto del contrato y que puedan ser imputados a su responsabilidad a juicio del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Zaragoza .

c) Incumplimiento de las órdenes de la Inspección Facultativa municipal de las obras complementarias.

d) Todas las demás infracciones a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en la oferta del adjudicatario que no tengan la consideración de faltas graves o muy graves.

- Se consideran faltas graves:

a) La acumulación de tres faltas leves en un trimestre, siempre que hayan sido comunicadas expresamente por el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Zaragoza de seguimiento del contrato al adjudicatario, aun en el caso de que no hubiese mediado penalización.

b) Retraso superior a 21 días naturales en la ejecución de las obras complementarias y suministro de los equipamientos respecto de los plazos ofertados por el adjudicatario objeto del contrato y que puedan ser imputados a su responsabilidad a juicio del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Zaragoza .

c) Retrasos superiores a tres meses en la periodicidad de los trabajos o en la cumplimentación de las órdenes de la Inspección facultativa .

d) El suministro de equipamiento en modelos y marcas diferentes a los ofertados sin expresa autorización por el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Zaragoza .

e) Efectuar los trabajos que exige la ejecución del contrato de forma incorrecta o inadecuada, con evidente repercusión en el funcionamiento de los equipos, su seguridad y/o la calidad del servicio prestado.

3.- Se consideran faltas muy graves:

a) La reiteración o reincidencia, en un mismo semestre, de tres faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración aún en el caso de que no hubiesen mediado penalizaciones y hayan sido expresamente comunicadas al adjudicatario por el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Zaragoza .

b) La sistemática mala ejecución de los trabajos de mantenimiento, advertida por escrito.

4.- Cuantía de las sanciones:

- Faltas leves: Hasta 3.000,00 €.
- Faltas graves: Desde 3.001,00 € hasta 12.000,00 €.
- Faltas muy graves: Desde 12.001,00 € hasta 60.000,00 € y/o resolución del contrato.

p) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud

dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

q) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 3 de abril de 2014

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL



Fdo.: Ángel Aznar Escó

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D..... vecino de
 con domicilio en calle nº, NIF nº
 en nombre propio (o en representación
 de....., con domicilio social en
 y CIF nº) manifiesta que, enterado del anuncio
 publicado en Boletín Oficial de Aragón nº de fecha, referente al
 procedimiento abierto, convocado para la contratación del **suministro** de **“UN SISTEMA DE
 ENTRENAMIENTO CON FUEGO MEDIANTE PLATAFORMA INDUSTRIAL PARA EL
 CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”** y teniendo capacidad
 legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta
 expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en número y letra)
 euros al que se adicionará el
 % de I.V.A. (.....€), lo que supone un total de euros,
 de acuerdo con el siguiente desglose por años:

ANO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
2014		
2015		
2016		
TOTAL		

- **Ampliación del plazo de garantía:**

(fecha y firma del proponente)